OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 22 de Julio de 2025 a las 04:03:35 p

176092491

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-5638

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIO SALCEDO Y OFICINA DE REGISTRO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: RES-2025-012072-6 del 21/07/2025 OFICINA DE REGIS
DE DUITAMA de DUITAMA

MATRICULAS: 074-34698

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	S

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 99766

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DUITAMA BOYACA.
E. S. D.

Duitama, 16 de julio de 2025.

Asunto: Petición Respetuosa Para Levantar medida Cautelar por Prescripción.

MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Duitama, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.216.955 expedida en Duitama Boyacá, domiciliado y residente en carrera 13 No. 21- 52 Barrio Solano Duitama, celular 3218952554, correo electrónico salcedomario501@gmail.com, según lo contemplado en artículos 23 de la Constitución Política y Articulo 5, 13, 14, 15, 16, 20 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para efectos de SOLICITAR LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE INMUEBLE URBANO DE MI PROPIEDAD Teniendo en cuenta lo Siguiente:

HECHOS

PRIMERO- Como Propietario del inmueble identificado con folio de matricula No. 074-34698, adquirido mediante escritura Publica No. 71 de fecha 21 de enero de 1.992, y el cual se encuentra ubicado en el perímetro Urbano Transversal 29 No. 14-57 Barrio La Floresta Duitama.

SEGUNDO- El Inmueble lo tengo actualmente prometido en venta acto jurídico que no se puede perfeccionar por estar afectado a medida cautelar lo cual se evidencia en la anotación No. 4 del certificado de libertad y tradición del inmueble.

TERCERO: La medida cautelar que pesa sobre el inmueble se trata de embargo por jurisdicción coactiva proceso 002339 de fecha 22-07-2002. Con oficio S del 20- 06 2002 TELECOM de Duitama Boyacá.

CUARTO: Que dicha obligación se canceló en su totalidad en su momento, de lo cual anexo Paz Y salvo.

PETICIONES:

1.- Con fundamento en los hechos narrados anteriormente en forma respetuosa solicito ante su Despacho, Doctor BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA, Registrador de Instrumentos Públicos de Duitama:

a).- Se ordene el levantamiento de la medida Cautelar en comento, teniendo en cuenta que además de encontrarse a Paz y Salvo la Obligación con la desaparecida entidad TELECOM. También se configura la caducidad de dicha medida, y para demostrar el

cumplimiento de los requisitos para tal fin Contemplados en la Ley 1579 de 2012 en su Artículo 64 indico lo siguiente:

1.- Yo MARIO HENRY SALSEDO NUÑEZ, en forma Tácita y expresa manifiesto que soy propietario de derechos reales de dominio, como se demuestra con Certificado de Tradición y Libertad.
Anexo fotocopia de mi cedula de ciudadanía.

2.- En forma expresa solicito se cancele la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 074- 34698 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama Boyacá, Fundamentado en el Articulo 64 de la Ley 1579 de 2012. Siendo La autoridad administrativa que emitió la solicitud de inscripción de la medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva proceso 002339 de fecha 22-07-2002. Con oficio S del 20- 06 2002 TELECOM, oficina cobros coactivos de TELECOM de Duitama Boyacá.

3.- Mi correo electrónico y el cual autorizo expresamente se me realicen notificaciones es: salcedomario501@gmail.com, cel. 3218952554

ANEXOS: me permito anexar a la presente Petición los siguientes documentos:

.- Certificado de matrícula inmobiliaria.

.- Fotocopia simple de cedula de ciudadanía.

.-Copia de Paz Y salvo.

Notificaciones:

Recibo notificaciones en mi correo electrónico en el cual autorizo expresamente: salcedomario501@gmail.com, cel. 3218952554

Atentamente:

MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ,
C.C. No. 7.216.955 de Duitama

16.07.2025

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250626433811666576 52 **Nro Matrícula: 074-37355**

Pagina 1 TURNO: 2025-074-1-28896

Impreso el 26 de Junio de 2025 a las 03:30:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 074 - DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 26-02-1992 RADICACIÓN: 0275 CON: ESCRITURA DE: 21-01-1992
CODIGO CATASTRAL: 152380100000006530020000000000COD CATASTRAL ANT: 15238010006530020000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
AREA 95.40 M 2. ESCRITURA # 71 DE 21-01-92 NOTARIA 2. DE DUITAMA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 95 CENTIMETROS CUADRADOS: 4000
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS0
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
SALVADOR CASAS MARIA PERSEVERANDA. ADQUIRIO POR ADJUDICACION PARTICION DE BIENES COMUNES CELEBRADA CON CASAS VDA. DE SALCEDO PRAXEDIS DE JESUS. SANDOVAL CASAS NIMIA GUIOMAR. ANA URBANA. SANDOVAL DE FIQUITIVA MATILDE EMPERATRIZ. SANDOVAL CASAS SERGIO VICENTE FERRER. SANDOVAL CASAS OSWALDO ANIBAL Y SANDOVAL TERESA DE JESUS. SEGUN ESCRITURA # 2511 DE 04-12-90 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-12-90 AL FOLIO 074-0034698.- LOS COMUNDEROS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A PEREZ CASTILLO PABLO ANTONIO ESCRITURA # 629 DE 06-09-69 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 06-10-69 AL LB. 1. FL. 325. PART. 1127. FOLIO 074-0023553

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) KR 29 # 14 - 57 TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
074 - 34698

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-01-1992 Radicación: 00275

Doc: ESCRITURA 71 DEL 21-01-1992 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL CASAS MARIA PERSEVERANDA

A: SALCEDO NIEZ MARIO HENRY X

A: VELANDIA CELY GLADIS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1994 Radicación: 01022

Doc: ESCRITURA 1182 DEL 11-04-1994 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250626433811665765 2 **Nro Matrícula: 074-37355**

Pagina 2 TURNO: 2025-074-1-28896

Impreso el 26 de Junio de 2025 a las 03:30:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO NUÑEZ MARIO HENRY

DE: VELANDIA CELY GLADIS

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1999 Radicación: 1999-074-6-3724

Doc: ESCRITURA 1351 DEL 28-05-1999 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $20,547,717

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO NUÑEZ MARIO HENRY CC# 7216955

DE: VELANDIA CELY GLADYS CC# 46663053

A: BAVARIA S.A. CC# 5867

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-2002 Radicación: 2002-074-6-4253

Doc: OFICIO S DEL 20-06-2002 TELECOM DE DUITAMA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE CUOTA PARTE, PROCESO 002339, MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELECOM

A: VELANDIA CELY GALDIS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250626433811665765 2 **Nro Matricula: 074-37355**

Impreso el 26 de Junio de 2025 a las 03:30:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

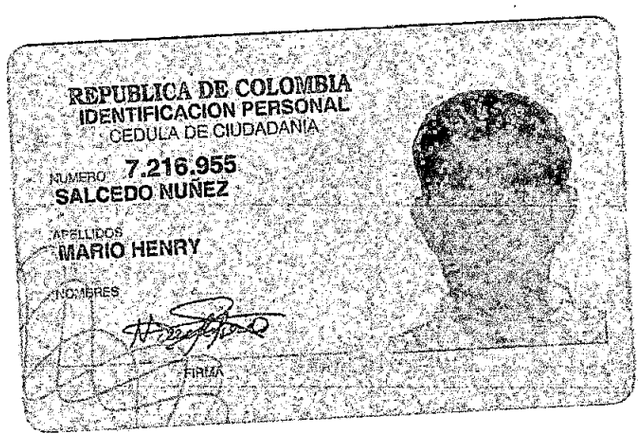
USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-074-1-28896 **FECHA: 26-06-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA

REGISTRADOR SECCIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.216.955
SALCEDO NUÑEZ

APELLIDOS
MARIO HENRY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1959
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

19-JUN-1979 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0707800-00348955-M-0007216955-20111202 0028611449A 1 7291548333

PROYECCIONES
Ejecutivas S.A.S

Bogotá D.C, Lunes 14 de Julio del 2025

PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S, identificada con NIT. 900954739-2 sociedad legalmente constituida, representada legalmente por LUZ ANGELA SANTOS ROCHA, mayor de edad, identificada con C.C. 52.153.714 de Bogotá, en virtud de Contrato de Compra Venta N° 71.1.0235.2018 celebrado con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (TELEFÓNICA - MOVISTAR) NIT. 830.122.566-1; expide el presente:

PAZ Y SALVO

A favor del señor(a) VELANDIA CELY GLADIS con cédula de ciudadanía No. 46663053 de la(s) obligación(es)

Numero Obligación	Cartera	Nro Paz y Salvo	Fecha Paz y Salvo
620775300	MOVIL	151227	12/09/2021

Total recaudo: $284,000 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL y que corresponde al saldo de la factura de los servicios prestados por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (TELEFÓNICA - MOVISTAR), soportado en pago realizado el día Viernes 10 de Septiembre del 2021.

Este paz y salvo hace referencia a las obligaciones pagadas en su totalidad a **PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S** relacionadas en este documento, cualquier valor adeudado diferente al aquí expuesto, con **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (TELEFÓNICA - MOVISTAR)**, no está incluido.

Se expide a solicitud del interesado y se procederá a la actualización en centrales de riesgo 30 dias despues de realizado el ultimo pago.

PROYECCIONES EJECUTIVAS S.A.S

LUZ ANGELA SANTOS ROCHA
CC. 52.153.714 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL

Superintendencia de
Notariado y Registro

ORIP106-170.1.106
SNR2025EE-154445-1

Duitama, 21 de julio de 2025

Señor
MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ
Carrera 13 No.21-52
salcedomario501@gmail.com
Duitama Boyacá

Asunto: solicitud de levantamiento de medida cautelar

Respetado Señor:

En archivo adjunto en formato PDF le enviamos copia de la Resolucion por mdio de la cual se reesuleve una solcitud de levantamiento de medida cautelar de embargo coactivo.

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional 0192-10
ORIP - Duitama - Dirección Regional Central

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA

NIT: 899999007-0

Impreso el 3 de Junio de 2025 a las 02:57:57 pm

161

No. DE SOLICITUD: 2025-074-20-161

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SONIA VARGAS

DATOS DOCUMENTO:
Tipo Documento: OFICIO Número Documento: 1934 Fecha documento: 3/6/2025
OFICINA DE PROCEDENCIA:
Tipo de Oficina de Origen: DIRECCION Departamento: BOYACA Municipio: SOGAMOSO
Nombre: DIAN

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS: 1
CANTIDAD DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS: 1
CANTIDAD DE CERTIFICADOS DEVUELTOS: 0

FORMA DE PAGO:
EXENTO - CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

LOS CERTIFICADOS SE EXPIDEN DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 96707

Superintendencia de
Notariado y Registro

RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-012072-6
21 de julio de 2025

Por la Cual se Resuelve una solicitud de levantamiento de medida cautelar

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA-BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 1579 de 2012, la ley 1437 de 2011, el Decreto 2723 de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y

I. CONSIDERANDO

I.1. ANTECEDENTES.

Mediante escrito Radicado en DOCU con el numero SNR2025ER-149596-2 del 18/7/2025 el señor MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 7216955 expedida en Duitama, solicita se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con M.I 074-34698, anotación No.004

La medida cautelar objeto de levantamiento trata de embargo por jurisdicción coactiva Proceso 002339 de fecha 22/7/2002 según oficio S del 20/06-2002 de Telecom Duitama.

Se Solicita el levantamiento por caducidad según el art.64 de la Ley 1579 de 2012

II. *CONSIDERACIONES DE ESTA OFICINA*

Estudiado el FMI 074-37355 encontramos que en la anotación No.001 de fecha 22/01/1992 radicado 00275 se encuentra registrada la escritura 71 del 21/01/1992 de la Notaria Segunda de Duitama a través de la cual por compraventa adquieren el predio con FMI 074-37355 los señores SALCEDO NUÑEZ MARIO HENRY Y VELANDIA CELY GLADIS.

En igual forma encontramos que en la anotación No.4 de fecha 22/07/2002. Radicación 2002-074-6-4253 se encuentra inscrito el oficio del 20/06/2002 de TELECOM DUITAMA

Superintendencia de
Notariado y Registro

con especificación MEDIDA CAUTELAR 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE CUOTA PARTE PROCESO 002339

DE: AVENDAÑO LARA JOSE IGNACIO Y AVENDAÑO LARA JOSÉ DE LOS ÁNGELES A: PERSONAS INDETERMINADAS DE TELECOM A: VELANDIA CELY GLADIS

La Ley 1579 del 2012 respecto de la caducidad de inscripciones de medidas cautelares y contribuciones especiales dispone que las inscripciones de medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro.

La Resolución 10454 del 31-08-2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro dispone, que las inscripciones de medidas cautelares al término de la vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro, serán canceladas por el registrador mediante acto administrativo debidamente motivado de cúmplase contra el cual no procede recurso alguno, siempre y cuando medie solicitud por escrito del respectivo titular de derecho de dominio o de quien demuestre un interés legítimo en el inmueble. Igualmente dispuso que la aplicación del artículo 64 del Estatuto Registral entra en vigencia a partir del 01-10-2022 creando para el efecto los códigos requeridos.

La citada resolución fijo para el efecto los siguientes.

2.1 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (Instrucción administrativa del 30 de septiembre de 2022)

1. solicitud escrita: Radicada con el No. SNR2025ER-149596-2 del 18/7/2025
2. Identificación del solicitante. Se aporta copia de la cedula de ciudadanía del peticionario y certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. Manifestación de tener interés legítimo: Se demuestra con la inscripción de la anotación No.1 del FMI 074-37355 radicado 00275 donde se encuentra registrada la Escritura 71 del 21/01/1992 de la Notaria Segunda de Duitama a través de la cual por compraventa adquieren el predio los señores SALCEDO NUÑEZ MARIO HENRY Y VELANDIA CELY GLADIS.
4. Declaración expresa de solicitud de cancelación de la medida cautelar o contribución especial fundamentada en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012, relacionando con claridad y precisión el folio de matrícula inmobiliaria, el número de la anotación a cancelar, así como la autoridad judicial o administrativa que la decretó y el número del oficio por medio del cual se ordenó su inscripción: Folio de Matricula inmobiliaria 074-37355, anotación No.4 de fecha 22/07/2002. Radicación 2002-074-6-4253 donde se encuentra inscrito el oficio del 20/06/2002 de TELECOM DUITAMA con especificación

MEDIDA CAUTELAR 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SOBRE CUOTA PARTE PROCESO 002339.

5. Correo electrónico con la manifestación de autorización de comunicación a través de dicho medio: salcedomario501@gmail.com, cel. 3218952554.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud cumple con los requisitos de ley y es claro que la inscripción de las medidas cautelares supera ampliamente el termino de los diez (10) años a que hace referencia el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y en consecuencia se deberá acceder a lo solicitado por el peticionario y disponerse la cancelación de las anotaciones número 004 del FMI 074-37355, comunicándose de esta decisión al solicitante. No se ordenará comunicación alguna a la entidad TELECOM por ser un hecho público que a la fecha se encuentra extinguida jurídicamente.

En mérito de lo expuesto la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama,

RESUELVE

Art.1°. Accédase a lo solicitado por el señor MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 7216955 expedida en Duitama en su condición de Titular de derechos reales de dominio según Radicado en DOCU número SNR2025ER-149596-2 del 18/7/2025

Art. 2°. Como consecuencia del anterior **ordenase** que por el área de calificación se proceda a la cancelación por caducidad de la inscripción de medida cautelar inscrita en las anotaciones número 004 del FM 074-37355, registrándose con el código 0858 y como acto exento.

Art 3. Comuníquese el presente acto al señor MARIO HENRY SALCEDO NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía numero 7216955 expedida en Duitama haciéndosele saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Envíesele copia del mismo al correo electrónico: salcedomario501@gmail.com, cel. 3218952554.

Art. 4°. Ordenase la incorporación de una copia del presente acto en la carpeta del predio con FMI 074-37355.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Duitama a los 21 (21) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Superintendencia de
Notariado y Registro

BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional 0192-10
ORIP - Duitama - Dirección Regional Central

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No

Copia

Elaboró: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA / ORIP106

Revisó: BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA / ORIP106

Aprobó: . BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA / ORIP106

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Julio de 2025 a las 04:09:47 pm

Con el turno 2025-074-6-5638 se calificaron las siguientes matrículas:
074-37355

Nro Matricula: 074-37355

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 152380100000006530020000000000
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) KR 29 # 14 - 57 TERRENO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/07/2025 Radicación 2025-074-6-5638
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA RES-2025-012072-6 DEL: 21/07/2025 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

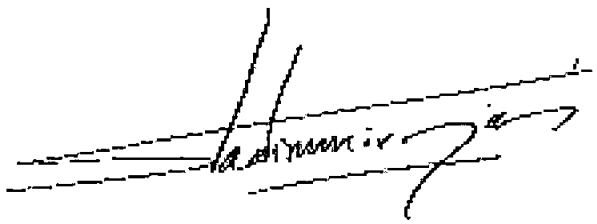
Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0858 CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL (ARTICULO 64 LEY 1579)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REGISTRADOR SECCIONAL ORIP DUITAMA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 87883